

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 22.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Segovia Antonio Gonzalez Tola y Eduardo José Aragon, cuyas señas se insertan á continuación, y en caso de ser hallados, los remitirán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Soria 4 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,
JOSÉ DIEZ Y ALVA.

Señas de Antonio.

Natural de Sevilla, de 44 años de edad, estatura alta, color moreno, barba poblada; viste traje claro, sombrero hongo y gasta bigote.

Id. del Eduardo.

De 38 años de edad, estatura regular, barba poblada, gasta bigote, color moreno, es tuerto del ojo izquierdo; viste pantalon color gris, chaqueta oscura, sombrero de ala ancha y calza botas negras.

Circular núm. 23.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpos de Seguridad y Vigilancia, procedan á la busca y captura de Valenarrio Sanz Saenz, recluta disponible y vecino de Fuentelmonge, poniéndolo, caso de ser hallado, á mi disposicion.

Soria 4 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,
JOSÉ DIEZ Y ALVA.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

Habiendo acudido á este Gobierno de provincia el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas manifestando la frecuencia con que los Sres. Alcaldes de la provincia dirigen solicitudes á dicha Jefatura acerca de licencias para obras contiguas á las carreteras con infracción á lo prevenido en el art. 34 del reglamento de conservacion y policia de carreteras, he dispuesto prevenir á todos los señores Alcaldes que en lo sucesivo no se tramitarán las solicitudes de construcciones inmediatas á las carreteras que no se remitan directamente á los Ingenieros encargados de aquéllas.

Asimismo, he creido conveniente insertar á continuacion los artículos 53 y 34 del referido reglamento, á fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia.

Art. 55. Las peticiones de licencias para construir ó redificar en las expresadas fajas de terreno á ambos lados del camino, se dirigirán al Alcalde del pueblo respectivo, expresando el parage, calidad y destino del edificio ú obra que se trate de ejecutar.

Art. 34. El Alcalde remitirá dichas instrucciones, con las observaciones que estime oportunas, al Ingeniero encargado de la carretera, para que previo reconocimiento señale la distancia y alineacion á la que la obra proyectada haya de sujetarse frente al camino, con las demás condiciones facultativas que deban observarse en su ejecucion, á fin de que no cause perjuicio á la vía pública ni á sus paseos ni árboles.

Los solicitantes estarán obligados á presentar el plano de la obra proyectada, si el Ingeniero lo cree necesario para dar dictámen con el debido conocimiento.

Soria, 4 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,
JOSÉ DIEZ ALBA.

Aguas.

No habiendo llevado á cabo la apertura y limpia de acequias los propietarios que figuran en la relacion que se inserta á continuación, en el término municipal de Moron, he dispuesto prevenir á los mismos que si dentro del preciso plazo de 30 dias no terminan las

referidas obras, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de la instruccion de 19 de Mayo de 1841.

Soria, 6 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,
JOSÉ DIEZ ALBA.

Relacion de los propietarios morosos que no han hecho la limpia de arroyos madres, medias madres, hijuelas, cabezales y sangrias en las vegas denominadas de Alepud, Carra-Seron, Contornillo, Arroyo de Vatalgomez, Cerro Verde y el de las Dehesas, obra que debe ejecutarse en este año, segun consta del expediente instruido al efecto por esta Alcaldía y aprobado por el señor Gobernador civil, á saber:

Moron.

- Agustin Jimenez Garcia.
- Alejandro Moreno.
- Alejandro Regaño.
- Alejandro Lapeña.
- Apolinar Gallego.
- Andrés Garcés Camarero.
- Angel Lopez Valtueña.
- Angel Latorre.
- Angel Bartolomé.
- Antonio Garcés.
- Antonio Pascual Gallego.
- Antonia Valtueña.
- Antonio Diez.
- Antolin Pascual.
- Anastasio Peña.
- Benito Regaño.
- Benito Tabernero.
- Benigno Lopez.
- Bernardino Sebastian.
- Benito Gallego.
- Bonifacia Regaño.
- Bonifacia Garcia, sus herederos.
- Buenaventura Egido.
- Casimiro Tabernero.
- Cárlas Garcia.
- Castor Garcia.
- Cipriano Egido Percz.
- Cipriano Egido Jimenez.
- Cipriano Martinez.
- Dámaso Carrasco.
- Damian Machin.
- Desiderio Jimenez.
- Diego Moreno.
- Domingo Gallego.
- Eusebio Moron.
- Eusebio Sebastian.
- Eugenio Tarancon.
- Eleuterio Pascual.
- Faustino Nieto.
- Felipe Pascual.
- Felipe Iglesias.
- Felipe Tajahuerec.
- Felipe Regaño.
- Feliciano Sanz.
- Francisco Pascual Garcia.
- Francisco Jimenez.

Francisco Yubero.
 Francisco Tarancon Sanz.
 Gervasio Tabernero.
 Jenaro Jodra.
 Gregorio Perez.
 Jacinto Moreno.
 Joaquin Moreno.
 Jorge Lapeña.
 José Lapeña Tarancon.
 José Moreno Regaño.
 Felipa Lázaro.
 Juan Pascual.
 Juan Antonio Jimenez.
 Juan Gomez Utrilla.
 Julian Millan.
 Julian Agenjo.
 Lorenzo Jimenez.
 Manuel García.
 Manuel Jimenez Jimenez.
 Manuel García Loranca.
 Manuel Valtueña.
 Manuel García Gutierrez.
 Manuel Regaño.
 Manuel Martinez.
 María Lopez.
 Marcelino Pascual.
 Manuela Torralba.
 Martin Jimenez Regaño.
 Martin Jimenez Sebastian, su viuda.
 Matías Loranca.
 Maximino Loranca.
 Miguel Ambrós.
 Miguel Moreno.
 Nicolás Lasoyas.
 Paulino Gonzalo.
 Pedro Sebastian.
 Pedro Garijo.
 Pedro Casado.
 Pedro Sanz, sus herederos.
 Rafael Gallego.
 Roman Lopez.
 Sabas Jimenez.
 Santiago Jimenez.
 Telesforo Ortega.
 Timotea Peña.
 Venancio Moreno.
 Vicente Valtueña.
 Vicente Sebastian.
 Victoriano Martinez.

Barrio de Señuela.

Angel Huerta.
 Benito Martinez.
 Braulio Sebastian.
 Calixto Gonzalo.
 Dionisio Valtueña.
 Eduardo Pascual.
 Evaristo Arribas.
 Eusebia Romera.
 Felipe Maza.
 Felipe Gutierrez.
 Fermín Valtueña.
 Francisco Arribas.
 Hilario Lapeña.
 Jacinto Rodriguez.
 Juan Arribas.
 Juan Balladares.
 Leon Arribas.
 Lorenzo Arribas.
 Lorenzo Pascual.
 Mariano Perdices.
 Melchor Jimenez.
 Marcelino Pascual.
 Meliton Arribas.
 Nicolás Arribas.
 Pablo Machin.
 Pascual Rodriguez.
 Pedro Arribas.
 Santiago Rodriguez.
 Simon Huerta.
 Simon Lapeña.
 Tomás Contreras.
 Isidro Sanz.

Adradas.

Paulino Huerta.
 Marcelino del Olmo.
 Estéban Lapeña.
 Julian Bartolomé.

Almazan.

Manuel Sanz Pinilla, su viuda.

Darío García de Leaniz.
 Antonio Torrubia.
 Bartolomé Martinez.
 Mariano Gaspar.
 Miguel Martinez, sus herederos.
 Maximino Torrubia.

Alentisque.

Santiago Borque.
 Euliquiana Huerta, sus herederos.
 Leon Gallego Ranz.
 Juan Loranca.
 Doroteo Gallego Egido.
 Enrique Moron.
 Toribio Gallego Castillo.
 Damian Gallego.
 Manuel Tarancon.
 Manuel Loranca.

Agreda.

Juan Sanchez Valero.

Berlanga.

Domingo Ortega.

Borchicayada.

Hilario de Miguel, sus herederos.
 Cirilo Gonzalo.
 Fulgencio García.

Bordalba.

Juan Angel Alonso.

Cabanillas.

Agustin Nieto.
 Valentin Sebastian.
 Manuela Garijo.
 Andrés Loranca.
 Ramon Garijo.

Centenera del Campo.

Jorge García.
 Carlos García.

Coscurita.

Cipriano Sanz.
 Manuel de la Peña.

Deza.

Saturio Muñoz, sus herederos.

Majan.

Pedro Gallego.

Soria.

Aniceto Verde.
 Baldomero Nuñez de Prado.
 Manuel Ayllon.
 Saturnino Peña.

Logroño.

Francisco Cejudo.

Soliedra.

Juan Jimenez.
 Tomasa Jimenez.

Torrubia.

Valentin Gaya.
 José Regaño.

Momblona.

Casimiro Sanz.
 Segundo Tarancon.
 Alejo Tarancon.
 Pablo Jimenez.
 Antonio Chércoles.
 Félix Chércoles.
 Lorenzo Sanz.
 Felipe Chércoles.
 Clemente Sanchez.
 José Majan.
 Pedro Sanz.
 Francisco Majan.

Moron, 1.º de Febrero de 1888.—El Alcalde,
 Roman Lopez.

Carreteras.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 33, correspondiente al 2 del actual, páginas 289 y 290, aparecen insertos los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19

de Diciembre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el dia 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de 1887 á 1888 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 65.178 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes; en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 660 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta de que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el dia 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 14.931 pesetas 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el do-

cumento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 13.913 pesetas. 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1888.—El Director general J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 29.659 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo prevenido en el art. 4.º de la instrucción de 11 de Setiembre de 1886.

Soria 3 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,
JOSÉ DIEZ Y ALBA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Circular.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Excelentísima Diputacion provincial en su última reunion ordinaria, se anuncia en el *Boletín oficial* por término de 20 dias la provision de una plaza de peon caminero para el 1.º trozo de la carretera de San Estéban de Gormaz á la provincia de Segovia, con la asignacion de 1 peseta 50 céntimos diarios, debiendo los aspirantes ser licenciados del Ejército, saber leer y escribir y ser de edad de 22 á 40 años.

Los que deseen aspirar á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta corporacion con la cédula personal y el documento de haber servido en el Ejército, así como la partida de bautismo y certificacion de buena conducta.

Soria 3 de Febrero de 1888.

El Vicepresidente,
ANICETO VERDE.

El Secretario,

FRANCISCO DE P. ABAD.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Habiendo tomado posesion en propiedad del cargo de Recaudador de la agrupacion de Aldeaseñor D. Cándido Sanz Garcia, se hace presente por medio de esta circular para que llegue á conocimiento de los Alcaldes de Aldeaseñor, Aldealices, Aldehuela de Periañez, Arancón, Calderuela, Carrascosa, Castilfrío, Cortos, Cuéllar, Cirujales, Estepa de San Juan, Narros, Ventosa de la Sierra y Villares, los que prestarán á dicho funcionario cuantos auxilios necesite para el mejor desempeño de su cometido.

Soria, 1.º de Febrero de 1888.—El Administrador.—P. I., Florentino Garcia.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

SORIA.

Para cumplir el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, esta corporacion ha acordado convocar á la Junta de representantes del partido judicial de esta capital, que la constituirán un comisionado por cada Ayuntamiento debidamente autorizado para el día 11 del actual, á las 12 de su mañana en estas salas consistoriales, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios para el próximo año económico de 1888 á 1889 y las cuentas del de 1886 á 1887.

Soria, 4 de Febrero de 1888.—El Alcalde Presidente, Jorge Oleina.—Hércules Garcia Morales, Secretario.

SECCION SEXTA.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

Circular.

Los Jueces municipales de este partido, cuando se les encomiende la práctica de alguna notificacion, citacion ó emplazamiento, al llevarla á cabo, procurarán circunscribirse estrictamente á lo que taxativamente disponen los artículos 167 y 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente, cuidando no omitir circunstancia alguna de las que los mismos determinan.

Las omisiones que se observen serán corregidas disciplinariamente.

Los Señores Alcaldes darán conocimiento de la presente á dichos funcionarios para su puntual cumplimiento.

Soria 3 de Febrero de 1888.—Joaquín Arguch.—El Secretario, Lucas Alameda.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SORIA.

Ejercicio de 1886-87.—Período ordinario y ampliado.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1886-87 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Julio de 1886 á 31 de Diciembre de 1887, á saber:

CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
CARGO.—Por los ingresos realizados durante los diez y ocho meses que comprenden los períodos ordinario y de ampliacion del año económico de 1886-87	503.590 05
DATA.—Pagos verificados en igual período	436.210 77
Existencia al terminar el ejercicio	69.379 28

CUENTA POR CONCEPTOS.

CARGO.	Relacion núm.	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Julio de 1886 á 30 de Junio de 1887.	Idem en el de ampliacion desde 1.º de Julio de 1887 á 31 de Diciembre del propio año.	TOTAL del ejercicio de 1886 á 1887.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.—Rentas	1	"	"	"
2.—Portazgos y barcajes	"	"	"	"
3.—Donativos, legados y mandas	"	"	"	"
4.—Repartimiento	4	169.340 88	79.213 87	248.554 75
5.—Instruccion pública	5	7.810 11	1.204 48	9.014 59
6.—Beneficencia	6	12.062 66	8.815 02	20.877 68
7.—Ingresos extraordinarios	7	313 25	369	682 25
8.—Arbitrios especiales	8	1.223 73	233 25	1.456 98
9.—Empréstitos	"	"	"	"
10.—Enajenaciones	"	"	"	"
11.—Resultas	11	174.414 31	7.275 19	181.689 50
12.—Ampliacion	"	"	"	"
13.—Movimiento de fondos ó suplementos	13	41.198 37	1.644	42.842 37
14.—Reintegros	14	296 93	75	471 93
Ingreso		406.760 24	98.829 81	503.590 05
DATA.				
1.—Administracion provincial	1	45.608 13	1.759 87	47.368
2.—Servicios generales	2	2.645	25	2.670
3.—Obras obligatorias	3	4.164 20	344 87	4.509 07
4.—Cargas	4	163 84	"	163 84
5.—Instruccion pública	5	55.194	4.404 67	59.598 67
6.—Beneficencia	6	160.083 60	18.097 15	178.180 75
7.—Correccion pública	7	6.572 73	"	6.572 73
8.—Imprevistos	8	860 90	1.214 60	2.075 50
9.—Nuevos establecimientos	"	"	"	"
10.—Carreteras	"	"	"	"
11.—Obras diversas	"	"	"	"
12.—Otros gastos	12	16.983 37	1.867 17	18.852 54
13.—Resultas	13	4.327 02	9.152 31	13.479 33
14.—Ampliacion	"	"	"	"
15.—Movimiento de fondos ó suplementos	15	41.198 37	61.541 97	102.740 34
16.—Devoluciones	"	"	"	"
Pagos		337.803 16	98.407 61	436.210 77

La precedente cuenta definitiva del ejercicio de 1886 á 1887 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Soria, 25 de Enero de 1888.—El Depositario, TIBURCIO MARTIN.—Está conforme.—El Contador, MANUEL M. ROMERO.—V.º B.º.—El Presidente, EUSTAQUIO MARQUÉS.

Nota. Las cuentas origen de este extracto quedan expuestas al público en la Secretaría hasta que la Diputacion provincial se reuna para su aprobacion de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 126 de la vigente ley.

COMISION PROVINGIAL DE SORIA.

Extracto de las sesiones de la Comision provincial correspondientes al mes de Noviembre de 1887.

Sesion del dia 5.

Se dió cuenta de los acuerdos de la Exema. Diputacion relativos al señalamiento de turnos de su Comision provincial, por los que aparece corresponder formarla en el corriente año hasta 31 de Octubre de 1888 á los Sres. D. Aniceto Verde, por el partido de Soria; D. Gonzalo Carrillo, por Alma-

zan; D. Cipriano Cacho, por Agrada; D. Manuel Sienes, por el Burgo, y D. Antonio Ramirez, por el de Medinaceli, y hallándose presentes los cuatro primeros, no así el último, así como tampoco el que le sigue en turno D. Mariano Mingo, y si el que le corresponde despues D. Francisco Alcalde, el Sr. Gobernador dió por constituida la Comision con los Sres. D. Aniceto Verde, D. Cipriano Cacho, D. Gonzalo Carrillo, D. Manuel Sienes y D. Francisco Alcalde.

Visto el acuerdo de la Diputacion de 4 del corriente, nombrando Vicepresidente de la Comision á D. Aniceto Verde, el Sr. Gobernador puso en po-

sesion al referido D. Aniceto de la Vicepresidencia de la corporacion.

Por último, designó los dias en que durante el mes han de tener lugar las sesiones ordinarias.

Sesion del dia 7.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se dé conocimiento de la constitucion de la corporacion á todas las autoridades de la provincia, comisiones y Ayuntamientos.

Visto el recurso dealzada interpuesto por don Zacarías Gil, Regidor síndico, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Caravantes, por el que se desestimó la renuncia del cargo fundada en haber sido nombrado Juez municipal, acordó dejar sin efecto el fallo apelado.

Enterada de un oficio del Teniente Alcalde de Nódalo, dando cuenta del fallecimiento del Alcalde y consultando en quién deba recaer el cargo, acordó se contesta que se arregle á lo que previene el párrafo 1.º del art. 52 de la ley.

Vista la instancia dirigida al Sr. Gobernador por Leon Salvador y otros vecinos de Fuentelmonge, pidiendo la nulidad de la última eleccion parcial ó que se declare la incapacidad de varios, acordó se devuelva al Sr. Gobernador manifestándole que la Comision no puede conocer sino enalzada de los acuerdos que respecto á estos particulares adopten los Ayuntamientos.

Quedó enterada de la carta que dirige á la Comision D. Gregorio Anton, cura párroco de Torrevicente, lamentándose de que se diera conocimiento á éste Cuerpo de que se hallaba demente, hecho que era de todo punto inesacto.

Tambien lo quedó de varios oficios dirigidos por algunos Sres. Vicepresidentes de Comisiones provinciales dando conocimiento de la constitucion de aquellos cuerpos.

Sesion del dia 9.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Quedó enterada de un telegrama y orden de la Administracion local sobre envio de los resúmenes de ingresos y pagos de los Ayuntamientos correspondientes al primer trimestre y los referentes al presupuesto, acordando se cumplan los servicios que reclama á la mayor brevedad.

Dispuso conminar con la multa de 20 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos que no han remitido los balances del mes de Octubre.

Declaró útiles condiciones para su observacion y tratamiento en el hospital los mozos Andrés Martínez, de Quintanas de Gormaz; Pedro Gomez, de Gómara, y Bernardino Benito, de Villaverde.

Fué declarado sorteable Maciano Martínez, de Montejo; é inútil temporalmente Manuel Martínez, del Cubo de la Sierra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LOS QUE QUIERAN INTERESARSE en el arrendamiento de una heredad y dos casas, sitas en Buitrago, de la pertenencia de D. Carlos Sanchez O'Mulryan, que se hallan vacantes, pueden avisarse á tratar con su apoderado D. Mariano Hidalgo Arche, vecino de Soria, calle de las Lugunas, número 3.

ACOTAMIENTO.—Leon Lozano, Ciriaco Erguido, Balbino Casado, Timoteo Pardillo, Enrique Cobeta, Martin Lozano, Lorenzo Chamorro, Pedro de Mingo, Valentin Lázaro, Domingo Cuadra, Cesáreo de Mingo, Eustaquio Casado, Juan Tomás Lozano, Ignacio Chamorro, Felipe Cortés, Domingo Casado, José Casado, Martin Huerta, Vicente Soriano, Justo Gonzalo, Vicente Casado, Francisco Maestro, Miguel Casado, María García, Jenaro Torres, Andrés de Mingo, Vicente Pardillo, Bernardina Cortés, Mateo Cobeta, Pedro Cobeta, Manuel Monge, Dámaso Aragoncillo, Gregorio Pardillo, Andrés Abad, Marcelino Aragoncillo, Vicente Cuadra, Manuel Cobeta, Victor Casado, Francisco de Mingo y Nicomedes Cuadra, vecinos de Laina, acotan para toda clase de aprovechamientos las heredades que poseen en el pueblo de Uréx, distrito municipal de Sagides.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

Soria:—Imprenta provincial.